

sejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Lugo»

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en San Ignacio del Biar, del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una de párvulos en Caudete de las Fuentes (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Felipe Antonio Martínez de la Mata».

Dos unidades de párvulos en la Graduada de la barriada de Siete Campas, de Zorroza, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una mixta en Ribadeago de Franco, del Ayuntamiento de Galende (Zamora), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica de Moncabril. S. A.»

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1965.

Tercero.—La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se adjudica definitivamente el segundo concurso público de adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 del actual, se adjudicó provisionalmente el segundo concurso público convocado por Orden Ministerial de 18 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de abril, importando el total la adjudicación 21.286.980,54 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria del pliego de condiciones, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos a favor de los adjudicatarios «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», «Pye Electrónica, S. A.», «Inter Electrónica, S. A.», José Bertrán Marqués («Electrónica Bertrán Elbe»).

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100 del importe del contrato en el plazo de treinta días y formalizarán éste en escritura pública.

La recepción tendrá lugar en el plazo señalado en la Base segunda del pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se designa para el cargo de Jurado calificador del concurso sobre artículos de Prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición de Cerámica Española de la Prehistoria a nuestros días a don José María Azcárate Ristori.

Vacante por el fallecimiento de don Jacinto Alcántara Gómez el cargo de Jurado calificador del concurso sobre artículos de Prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición de Cerámica Española de la Prehistoria a nuestros días,

Esta Dirección General ha resuelto designar para dicho cargo a don José María Azcárate Ristori, Subcomisario del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, de manera que el Jurado quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales: Ilustrísimos señores don José María Azcárate Ristori y don Manuel Casamar Pérez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, Gratiliano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San José, Entidad de Previsión Social», domiciliada en Benavente (Zamora).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos San José, Entidad de Previsión Social», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de Enero de 1951 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.861;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos San José, Entidad de Previsión Social», con domicilio en Benavente (Zamora), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.861 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos San José, Entidad de Previsión Social».—Benavente (Zamora).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.», para el suministro de agua a domicilio en el polígono de Bellvitge.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Inmobiliaria Ciudad Condal S. A.», en solicitud de autorización para la primera fase del suministro de agua a domicilio en la urbanización del polígono de Bellvitge, término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.», para la instalación de la industria de servicio público de agua solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963, y a las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua, deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna autorización.

tuna aprobación de las tarifas que hayan de regir para la facturación del agua.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Junta Vecinal de Feleches y otros barrios de Siero para el suministro de agua a domicilio.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por don Venerando Rodríguez y Rodríguez, en nombre de la Junta Vecinal de Feleches y otros barrios de Siero, en solicitud de autorización para la instalación de agua a domicilio de autorización para la instalación del suministro de agua a domicilio,

Esta Dirección General ha resuelto.

Autorizar a la Junta Vecinal de Feleches y otros barrios de Siero para la instalación del servicio solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero y Orden de 22 de febrero de 1963, y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro, deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir para las facturaciones del agua.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero «J. G. número 2» a favor de doña Ventura Suárez Folgar e hijos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Ventura Suárez Folgar, en nombre propio y en el de sus hijos María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en el que solicita pase a su propiedad el vivero de cultivo de mejillones denominado «J. G. número 2», otorgado a su fallecido esposo, don José Gómez Pérez, por Orden ministerial de fecha 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 33);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del vivero de la referencia a doña Ventura Suárez Folgar y sus hijas, María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero «J. G. número 1» a favor de doña Ventura Suárez Folgar e hijos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Ventura Suárez Folgar, en nombre propio y en el de sus hijas María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en el que solicita pase a su propiedad el vivero de cultivo de mejillones denominado «J. G. número 1», otorgado a su fallecido esposo, don José Gómez Pérez, por Orden ministerial de fecha 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 33);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del vivero de la referencia a doña Ventura Suárez Folgar y sus hijas, María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

- Peticionario: Don Manuel Soto Padín.
- Nombre del vivero: «Soto número 4».
- Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
- Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
- Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Cardalda Díos.
- Peticionario: Don Fidel Fernández Silva.
- Nombre del vivero: «Satu número 1».
- Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
- Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
- Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco López Conde y don Luis Vidal Abal.
- Peticionario: Doña María Luisa Domínguez García.
- Nombre del vivero: «Luis IV».
- Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
- Orden ministerial de concesión: 11 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 201).
- Nuevo titular de la concesión: Don José Fraga Bea.
- Peticionario: Don Gerardo Mariño Suárez.
- Nombre del vivero: «Egipto número 2».
- Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
- Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
- Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen García Fernández.
- Peticionario: Don Arturo Pereira Campos.
- Nombre del vivero: «P. número 5».
- Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.